



Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pampa Hermosa, 02 de marzo del 2026

OFICIO N° 00051-2026-MDPH/A

Señora:

Ing. NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DEL AMBIENTE
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Lima.-

ASUNTO: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, y a la vez hacerle de conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 42° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y en merito al Informe N° 0004-2026-MDPH/OGA-SSMGA emitido por la Especialista en Gestión Ambiental e Informe N° 00016-2026-MDPH/SSMGA emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, **cumplo con reportar que en la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa no se ha registrado ninguna denuncia ambiental en el año 2025.**

Sin otro particular me despido, dejando muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 00016-2026-MDPH/SSMGA



A : C.P.C. ORLANDO CHACHICO YURIVILCA
Gerente Municipal

De : ING. ANGEL MISAEL MAURICIO YPARRAGUIRRE
Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e)

Asunto : SOLICITO QUE SE OFICIE INFORME SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL
AÑO 2025

Referencia : Informe N° 00004-2026-MDPH/OGA-SSMGA

Fecha : Pampa Hermosa, 26 de febrero de 2026

Mediante el presente, me dirijo a su despacho para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante INFORME N° 00004-2026-MDPH/OGA-SSMGA, la especialista en Gestión Ambiental emite la Remisión de informe sobre denuncias ambientales del año 2025.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017-CM//MDPH se aprueba el reglamento de atención de denuncias Ambientales y Plan de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

Que, conforme a la Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente, la información ambiental es de interés público, debiendo las entidades públicas generarla, administrarla y facilitarla conforme al principio de transparencia.

Que, en el marco de la Ley N.° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, las municipalidades forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente, encontrándose sujetas al deber de coordinación interinstitucional y provisión de información ambiental en el ámbito de sus competencias.

II. ANÁLISIS

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental constituye un órgano de línea responsable de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones vinculadas a la gestión ambiental local.

Que, en ese contexto, la Subgerencia, remite el informe de referencia en el cual menciona lo siguiente:

- Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 no se registraron denuncias ambientales formales dentro de la jurisdicción del distrito de Pampa Hermosa.
- Asimismo, no ingresaron denuncias ambientales a través de mesa de partes, plataforma virtual, comunicaciones escritas ni por otros canales oficiales habilitados por la Municipalidad Distrital.

III. CONCLUSIONES

En cumplimiento del marco normativo vigente, se deja constancia que durante el año 2025 (del 01 de enero al 31 de diciembre) no se recepcionó ningún tipo de denuncia ambiental por los canales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



oficiales de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

En atención a lo dispuesto por la normativa del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se solicita que se oficie la presente información al Ministerio del Ambiente (MINAM), conforme a los mecanismos de trámite documentario vigentes.

IV. RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe a la Oficina de Alcaldía y/o a través de la Gerencia Municipal, a fin de que se sirva disponer la emisión del oficio correspondiente al Ministerio del Ambiente, mediante la Mesa de Partes Virtual (Sistema de Trámite Documentario – Cero Papel), conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y para los fines que crea conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

Ing. Angel Misael Mauricio Yarraguirre
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 0004-2026-MDPH/OGA-SSMGA



A : Ing. ANGEL M. MAURICIO YPARRAGUIRRE
Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e)

De : JHAKY MAYLI VILLANUEVA SEDANO
Especialista en Gestión Ambiental

Asunto : REMISIÓN DE INFORME SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2025

Referencia : ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-CM/MDPH

Fecha : Pampa Hermosa, 24 de febrero de 2026

Mediante el presente, me dirijo a su despacho para hacerle llegar un cordial saludo e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, conforme a la Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente, y demás normativa del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, toda persona tiene derecho a formular denuncias por presuntas infracciones a la normativa ambiental, siendo obligación de las entidades públicas implementar mecanismos para su atención y registro;

Que, de acuerdo con la Ley N.º 28245 – Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, las entidades del gobierno nacional, regional y local integran el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente, encontrándose obligadas a coordinar y proporcionar información ambiental en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017-CM/MDPH, se aprueba el reglamento de atención de Denuncias Ambientales y Plan de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, con el objeto de regular el derecho a la presentación de denuncias ambientales ante la Municipalidad, en su calidad de entidad de fiscalización ambiental local.

II. ANÁLISIS

En atención al marco normativo señalado en el apartado precedente y en cumplimiento de las funciones asignadas la oficina de Gestión Ambiental, se procedió a la verificación de los registros físicos y/o digitales, libros de trámite documentario, mesa de partes, así como archivos administrativos del área competente, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Como resultado de dicha revisión, se ha constatado lo siguiente:

- No se registraron denuncias ambientales formales dentro de la jurisdicción del distrito de Pampa Hermosa durante el año 2025.
- No ingresaron denuncias a través de mesa de partes, plataforma virtual, comunicaciones escritas, ni por otros canales oficiales habilitados por la entidad.
- No se generaron expedientes administrativos vinculados a procedimientos sancionadores derivados de denuncias ambientales en el año señalado.
- La Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa mantiene vigentes los mecanismos institucionales para la recepción, atención y trámite de denuncias ambientales, conforme a la Ordenanza Municipal N° 006-2017-CM/MDPH y la normativa nacional aplicable.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



En consecuencia, se determina que el año 2025 no se reportaron hechos que hayan dado lugar al inicio de actuaciones administrativas en materia de denuncias ambientales dentro del ámbito de competencia municipal.

III. CONCLUSIONES

De la revisión efectuada a los registros administrativos, libros de trámite documentario y archivos físicos y/o digital de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, se concluye que durante el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 no se registraron denuncias ambientales. Por ende, no se generaron expedientes administrativos ni actuaciones preliminares vinculadas a presuntas infracciones ambientales derivadas de denuncias ciudadanas.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda oficial el presente informe al Ministerio del Ambiente (MINAM) a través de la plataforma digital "Papel Cero" o el sistema de trámite documentario que el MINAM tenga habilitado para la recepción de documentación oficial.

Adjunto:

- Oficio proyectado

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

Jhaky M. Villanueva Sedano
ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-CM/MDPH

Pampa Hermosa, 24 de octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2017-CM/MDPH, de fecha 24 de octubre del 2017, y recibida el Informe N° 196-2017-SGDEtyMA/MDPH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, relacionado al proyecto de ordenanza municipal que Aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales y Plan de Supervisión Ambiental, Asimismo el Informe Legal N° 019-2017-ALE/GM-MDPH, que opina proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación

CONSIDERANDO:

Que, Según la Ley N° 27972 la Ley Orgánica de Municipalidades, asigna a las Municipalidades Provinciales y sus Distritos, funciones de carácter ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección del medio ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar la emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) a Nacional, Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización ambiental con el objeto de establecer los lineamientos ambientales, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las EFA, garantizando una fiscalización ambiental de manera homogénea, eficaz, eficiente armónica



Trabajando de la mano con el pueblo...

y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, según la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD se aprueba el Reglamento de Supervisiones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables aplicables por las autoridades de supervisión.

BASE LEGAL:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- NTP 1996-1; 2007, Índice Básico y Procedimiento de evaluación Ambiental

Que, según el Informe N° 196-2017-SGDETYMA/MDPH de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente formula y presenta el Proyecto de **Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales y Plan de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa;**

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del pleno de Consejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES Y PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales y Plan de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, que tiene por objeto regular la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en el anexo forma parte de la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital de
PAMPA HERMOSA

Trabajando de la mano con el pueblo...

RUC: 20191871449

000173



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente y según sus facultades a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente ordenanza; así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.



ARTÍCULO TERCERO- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente día de la publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
GRUDY V. GALINDO PARIONA
ALCALDE